

Resolución n°

1926/03



Expte. n° 10-22148/97.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "**Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Comunicación - Elecciones del Gremio**" fs. 298/99), y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal eleva la presentación de la Junta Electoral de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación de fs. 298, en la que solicita autorización para la realización de la elección de la Comisión Interna a llevarse a cabo el día 11 de noviembre de 2003.

Que la Junta Electoral informa que "el acto electoral tendrá lugar en las mesas de votación ubicadas en: Tucumán 1381, Carlos Pellegrini 685 y Talcahuano 550".

Que por tratarse de una entidad con personería gremial, y de acuerdo con lo normado por la Ley de Asociaciones Sindicales 23.551, debe facilitarse el procedimiento para la elección de sus autoridades.

Que no obstante ello, la autorización debe ser acordada en el marco del debido resguardo que permita asegurar que no se perturbe el normal funcionamiento de las actividades judiciales y que la instalación de mesas de votación y la exhibición de los documentos y demás material, se realice en los lugares apropiados y de una manera decorosa, objetiva y estética (cfr. Res. 1601/00, 966/02, 976/02, entre otras).

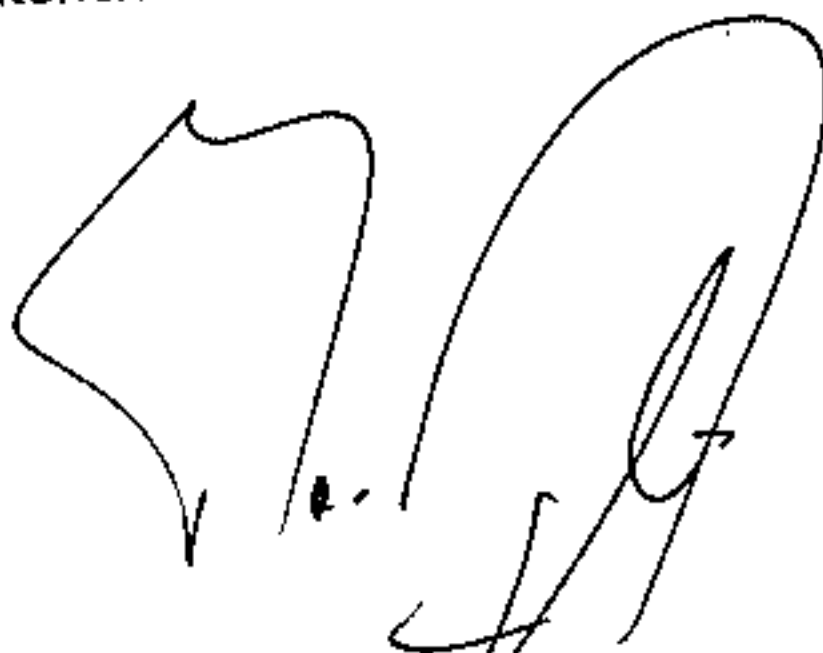
Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación la realización del acto eleccionario del día 11 de noviembre de 2003 en los edificios de Tucumán 1381, Carlos Pellegrini 685 y Talcahuano 550, haciéndose responsable esa entidad gremial de cualquier perturbación al normal funcionamiento de las actividades judiciales y demás pautas contenidas en los considerandos de la presente.

2) La organización de las actividades relacionadas con el acto electoral deberá coordinarse, en la jurisdicción del Palacio de Justicia, con la Dirección de Gestión Interna y Habilitación, y en el resto de los edificios, con la intendencia del fuero respectivo.

Regístrese, hágase saber a la U.E.J.N. y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y oportunamente archívese.-



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION